



Artes
Cinematográficas
y Audiovisuales



ANEXO 1

DEFINICIONES

CONCURSO PÚBLICO

***Producción y
postproducción de
largometraje***



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

ANEXO 1 - DEFINICIONES

CONCURSO PÚBLICO

Producción y postproducción de largometraje

DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados).- Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico,

artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Concurso público.- Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma.- son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Hito.- En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable.- Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de Financiamiento.- Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación.- Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada).- Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico.- Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta.- Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el 3 concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico.- Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Postulación.- Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Rubro de gasto.- Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores.- Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto.- Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Subrubro.- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Eje: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Dossier.- Es un documento que serviría para presentar la idea recopilando de manera organizada la información relevante, así se determina el concepto y el potencial del proyecto. Esto dará una comprensión profunda y documentada.

Garantía por el monto del anticipo de cobro inmediato: Tipos de garantías incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, otorgados a favor del Instituto, para proteger los recursos económicos en caso de incumplimiento de las obligaciones del convecio. La garantía la puede proporcionar una entidad bancaria o una compañía de seguros que cubra el monto del anticipo.

Guion dialogado y secuenciando.- Se refiere a un documento que describe de forma visual y verbal las escenas, los diálogos y las acciones que componen la obra audiovisual.

Propuesta Estética y sonora.- Se refiere a un documento que presenta estilo visual de un proyecto y la visión creativa, transmitiendo la estética que se desea obtener en el proyecto.

Plan de promoción y plan de distribución.- Documento que plantea estrategias de distribución en la que detalla el cómo se promocionará y comercializará el proyecto presentado, para alcanzar el público objetivo.

Plan de Financiamiento.- Es un documento estratégico que detallará el costo total del proyecto, considerando cada una de las etapas de la producción.

Proforma de gastos.- Documento informativo que detalla los gastos anticipados para un proyecto o actividad específica. Funciona como un presupuesto preliminar que se presenta a un cliente antes de realizar los gastos reales..